

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN LEGISLATIVA DEL CONGRESO QUE
DECLARA HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL CONTRA
EL EXMINISTRO JUAN MANUEL CARRASCO MILLONES**



CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, con fecha 2 de agosto de 2021, la Asociación Civil PRO ACTIONE, a través de su representante, el ciudadano Rubén Eduardo Fernández Morales, presentó la **Denuncia Constitucional 001** contra el ex Ministro del Interior Juan Manuel Carrasco Millones por Infracción constitucional de los artículos 146 y 158 de la Constitución Política del Perú y por la probable comisión de los delitos de Aceptación Ilegal de Cargo Público y Falsedad Genérica, tipificados en los artículos 381 y 438 del Código Penal.


SEGUNDO.- Que, por estos mismos hechos, los congresistas Gladys Margot Echaiz de Núñez Izaga, Jorge Carlos Montoya Manrique y José Ernesto Cueto Aservi, con fecha 18 de noviembre de 2021, presentaron un escrito mediante el cual se adhirieron y ampliaron los fundamentos de la denuncia constitucional 001, agregando la presunta Infracción a los artículos 43, 45, 126 (segundo párrafo), 153 de la Constitución Política del Perú, y la probable comisión del delito de Falsedad Genérica, tipificado en el artículo 438 del Código Penal.


TERCERO.- Que, mediante informe de calificación de fecha 6 de enero de 2022, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, previa verificación del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad y procedencia, establecidos en los literales a) y c) del artículo 89° del Reglamento del Congreso de la República, declaró procedente la Denuncia Constitucional 001. La Comisión Permanente, en sesión celebrada el 13 de abril de 2022, acordó otorgar un plazo de hasta 15 días hábiles para que Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realice la investigación y presente el Informe Final.

CUARTO.- Que, con fecha 11 de noviembre de 2022, la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales, en la continuación de la Tercera Sesión Extraordinaria, aprobó por Mayoría, el Informe Final que recomienda ACUSAR a Juan Manuel Carrasco Millones por la presunta comisión de los delitos de aceptación ilegal de cargo público y falsedad genérica, previstos en los artículos 381 y 438 del Código Penal; al haber aceptado la designación de Ministro de Estado cuando ejercía el cargo de Fiscal Provincial, lo que le impedía ocupar cualquier otro cargo público y al haber presentado una carta de renuncia con contenido falso.

QUINTO.- Que, la Comisión Permanente en sesión celebrada el 10 de marzo de 2023, aprobó el Informe Final recaído en la Denuncia Constitucional 001; y la conformación de la Subcomisión Acusadora para formular acusación ante el Pleno del Congreso de la República

SEXTO.- Que, durante del desarrollo del procedimiento de acusación constitucional, se ha respetado el debido proceso y se ha brindado al denunciado

JUAN MANUEL CARRASCO MILLONES todas las garantías necesarias para que pueda ejercer su derecho de defensa, quien ha presentado sus descargos, ha participado en las sesiones de audiencia pública. Asimismo, se le ha garantizado el acceso al expediente de la denuncia constitucional, no habiendo solicitado, él o su defensa técnica, el acceso correspondiente.

Sobre la base de estas consideraciones y las esgrimidas en el informe final, y luego de haber ejercido el denunciado su derecho a la defensa; el Pleno del Congreso de la República, de conformidad con el procedimiento previsto en los artículos 99 y 100 de la Constitución Política del Perú y el inciso i) del artículo 89 de su reglamento, ha resuelto:

ÚNICA.- DECLARAR HABER LUGAR A LA FORMACIÓN DE CAUSA PENAL contra **JUAN MANUEL CARRASCO MILLONES**, en su condición de exministro del Interior por la presunta comisión de los delitos de **Aceptación Ilegal de Cargo Público y Falsedad Genérica**, tipificados en los artículos 381 y 438 del Código Penal, en agravio del Estado.

Comuníquese, publíquese y archívese.